INFORME DE EVALUACION No 3 - SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTÍA SA-MC-DT-BOL-004-2024

FECHA: 18 de septiembre de 2024

En fecha veintidós (22) de julio de 2024 se publicaron los pliegos definitivos del proceso **SA-MC-DT-BOL-004-2024,** cuyo objeto consiste en el **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, DPTO DE BOLIVAR, EN LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS CODIGOS 72111, 72119, 72120, 72109"**.

1. OBJETO, PLAZO, VALOR DEL PRESUPUESTO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, DPTO DE BOLIVAR, EN LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS CODIGOS 72111, 72119, 72120, 72109"	**4 MESES**	$ 1.200.000.000	VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
76124	2024-04-25	1.200.000.000,00

3. PROPUESTAS RECIBIDAS.

De acuerdo con el registro de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
VIAS BOLIVAR - VIAS E ING	CONSORCIO VIAS E INGENIERIA	Oferta en evaluación	8/08/2024 10:57 AM	1.200.000.000 COP
SA-04 INVIAS BOLIVAR	CONSORCIO PROGRESAR	Oferta en evaluación	8/08/2024 10:33 AM	1.138.431.853 COP
Invias- San Jacinto	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024	Oferta en evaluación	8/08/2024 9:09 AM	1.134.401.560 COP
JUAN CARLOS BRICEÑO BOLIVAR 004	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES	Oferta en evaluación	7/08/2024 5:48 PM	1.103.925.838 COP
FINALES SAN JACINTO SA-MC-DT-BOL-004-2024	GEPAV S.A.S	Oferta en evaluación	7/08/2024 5:44 PM	1.155.820.205 COP
CELASH INGENIERIA SAS.	CELASH SAS	Oferta en evaluación	7/08/2024 1:06 PM	1.108.722.248,21 COP
SA-BOL- 004 ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA	ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA	Oferta en evaluación	7/08/2024 10:19 AM	1.200.000.000 COP
SA-MC-DT-BOL-004-2024-YAP	YAMEL ARANGO PINILLA	Oferta en evaluación	6/08/2024 11:16 PM	1.200.000.000 COP
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES 2024	CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES 2024	Oferta en evaluación	6/08/2024 5:07 PM	1.133.634.932 COP

4. METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo al Capítulo III Y IV del Pliego de Condiciones, las propuestas se sometieron a la evaluación en los siguientes aspectos:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	
CRITERIO	**CALIFICACIÓN**
CAPACIDAD JURIDICA	Cumple / No Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple / No Cumple
EXPERIENCIA	Cumple / No Cumple
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION	Cumple / No Cumple

FACTORES DE PONDERACIÓN	
CONCEPTO	**PUNTAJE MÁXIMO**
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
MiPyme	0,25
Total	100

5. EVALUACIÓN

5.1 VERIFICACION JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, el Instituto Nacional de Vías realizó la evaluación jurídica de las propuestas presentadas, y, en ese sentido, requirió a los proponentes que se relacionan a continuación, las aclaraciones y documentos subsanables de requisitos habilitantes, necesarios para la calificación definitiva de sus propuestas.

Para todos los efectos, el documento adjunto denominado MATRIZ JURIDICA SA-MC-DT-BOL-004-2024, hace parte de la evaluación jurídica del presente informe de evaluación, la cual fue alimentada con base en la información suministrada por cada proponente, siento necesario precisar que la calificación de **HÁBIL** de cada proponente deviene de la subsanación documental que realizó el proponente según se señala a continuación:

Proponente No. 1. CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES 2024

Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente de acuerdo con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, se considera que jurídicamente **CUMPLE**

Proponente No. 2. YAMEL ARANGO PINILLA

Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente de acuerdo con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, se considera que jurídicamente **CUMPLE.**

Proponente No. 3. ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA

Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente dentro del término estipulado para la presentación de subsanaciones y observaciones, de acuerdo con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, se considera que jurídicamente **CUMPLE.**

Proponente No. 4. CELASH S.A.S.: Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente de acuerdo con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, se considera jurídicamente **CUMPLE**

Proponente No. 5. GEPAV S.A.S.: Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente dentro del término estipulado para la presentación de subsanaciones y observaciones, de acuerdo con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, se considera que jurídicamente **CUMPLE.**

Proponente No. 6. JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES:

Teniendo en cuenta que el proponente no presentó las subsanaciones requeridas dentro del los términos establecidos en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones, su propuesta ha sido **RECHAZADA.**

Proponente No. 7. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024: Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente dentro del término estipulado para la presentación de subsanaciones y observaciones, de acuerdo con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, se considera que jurídicamente **CUMPLE.**

Proponente No. 8. CONSORCIO PROGRESAR: Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente de acuerdo con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, se considera que jurídicamente **CUMPLE.**

Proponente No. 9. CONSORCIO VIAS E INGENIERIA: Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente de acuerdo con los requisitos Legales y administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, se considera que jurídicamente **CUMPLE.**

5.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

5.2.1 Experiencia

De acuerdo con el numeral 5 del Documento Base de la presente selección abreviada, el oferente deberá contar con experiencia en:

EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Nota 1: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.

Nota 2: En caso de proyectos que correspondan a pavimento articulado o adoquinado, será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los proponentes.

De acuerdo con el numeral 3.5 del Documento Base de la presente selección abreviada, el oferente deberá contar con experiencia en:

CAPÍTULO 2. OBRAS EN VIAS TERCIARIAS.
2.2 MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS

EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Nota 1: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.

Nota 2: En caso de proyectos que correspondan a pavimento articulado o adoquinado, será validada acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los proponentes.

5.2.2 Posibles precios artificialmente bajos

Para la identificación de las posibles ofertas artificialmente bajas, la entidad sigue el proceso de Colombia Compra Eficiente descrito en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN:

"Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana11 del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es para, tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$Desviación\ estándar: \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$Valor\ Mínimo\ aceptable = Mediana - Desviación\ estándar$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y la pendiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable."

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, se realizó la verificación de las ofertas económicas (Ver anexo: EVALUACIÓN OFERTAS SA-MC-DT-BOL-004-2024), se ordenaron los valores de mayor a menor y se calculó la mediana y la desviación, en donde se obtuvo que el valor mínimo aceptable es;

$$Valor\ Mínimo\ aceptable = \$\ 1.119.010.704{,}14$$

5.3 Verificación de requisitos técnicos

PROPONENTE 1 - CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES 2024

El proponente CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES 2024 presenta los documentos requeridos para la acreditación de los siguientes contratos:

- LP-004-2012 con el cual acredita 14152,22 SMMLV

El oferente con su oferta económica CUMPLE con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: CUMPLE

PROPONENTE 2 - YAMEL ARANGO PINILLA

El proponente YAMEL ARANGO PINILLA presenta los documentos requeridos para la acreditación de los siguientes contratos:

- 1093 - 2012 con el cual acredita 743,11 SMMLV
- 1215 de 2005 con el cual acredita 559,30 SMMLV
- .074-2014 con el cual acredita 299,41 SMMLV

El oferente con su oferta económica incurre en causal de rechazo "*N. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad*", ya que **modificó las Cantidades de los ítems. 200.2 - Desmonte y limpieza en zonas no boscosas y 220.1- Terraplenes.**

REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: RECHAZADO

PROPONENTE 3 - ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA

El proponente ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA presenta los documentos requeridos para la acreditación de los siguientes contratos:

- 1193-2014 con el cual acredita 1.468,92 SMMLV
- 2051-2012 con el cual acredita 1.270,83 SMMLV

El oferente con su oferta económica **CUMPLE** con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES**: CUMPLE**

PROPONENTE 4 - CELASH SAS

El proponente CELASH presenta los documentos requeridos para la acreditación de los siguientes contratos:

- Contrato No 70-013-0-06-2009 con el cual acredita 9.766,43 SMMLV.

Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente en su oportunidad de explicaciones, aclaraciones sobre su oferta artificialmente baja, y de acuerdo con los requisitos legales señalados en el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes, concluimos que:

Sus explicaciones y aclaraciones son aceptadas y su condición técnica en la evaluación es **CUMPLE.**

REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: CUMPLE.

PROPONENTE 5 - GEPAV S.A.S

El proponente GEPAV S.A.S presenta los documentos requeridos para la acreditación de los siguientes contratos:

- Contrato No 2251-2007 con el cual acredita 2321,50 SMMLV.
- Contrato No 1444 DE 2011 con el cual acredita 2012,35 SMMLV.
- Contrato No 2857-2007 con el cual acredita 7415,56 SMMLV.
- Contrato No 698-2019 con el cual acredita 2427,42 SMMLV.

El oferente con su oferta económica CUMPLE con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: CUMPLE

PROPONENTE 6 - JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES

El proponente JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES presenta los documentos requeridos para la acreditación de los siguientes contratos:

- Contrato No 2145 de 2019 con el cual acredita 1966,5 SMMLV.
- Contrato No 2217 de 2019 con el cual acredita 901,43 SMMLV.
- Contrato No 1204 DE 2014 con el cual acredita 647,2 SMMLV.
- Contrato No 2979-2007con el cual acredita 1126,7 SMMLV.
- Contrato No 2020 de 2019 con el cual acredita 541,4 SMMLV.
- Contrato No IDU-UEL-20-156-2004 con el cual acredita 2359,1 SMMLV.

El oferente con su oferta económica incurre en causal de rechazo "*N. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad*", ya que **modificó las Cantidades de los ítems. 200.2 - Desmonte y limpieza en zonas no boscosas y 220.1- Terraplenes.**

REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: RECHAZADO

PROPONENTE 7 - CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024

El proponente CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024 presenta los documentos requeridos para la acreditación de los siguientes contratos:

- Contrato No 043 DE 2019 con el cual acredita 1004.75 SMMLV.

El oferente con su oferta económica CUMPLE con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: CUMPLE

PROPONENTE 8 - CONSORCIO PROGRESAR

El proponente CONSORCIO PROGRESAR presenta los documentos requeridos para la acreditación de los siguientes contratos:

- Contrato No 269-2022 con el cual acredita 1004.75 SMMLV.

Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente en su oportunidad de subsanación, y, de acuerdo con los requisitos técnicos señalados en el Pliego de Condiciones, se considera que el proponente CUMPLE con el requisito de experiencia y de oferta económica.

REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: CUMPLE

PROPONENTE 9 - CONSORCIO VIAS E INGENIERIA

El proponente CONSORCIO PROGRESAR presenta los documentos requeridos para la acreditación de los siguientes contratos:

- Contrato No 269-2022 con el cual acredita 1004.75 SMMLV.

Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente en su oportunidad de subsanación, y, de acuerdo con los requisitos técnicos señalados en el Pliego de Condiciones, se considera que el proponente CUMPLE con el requisito de experiencia y de oferta económica.

REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: CUMPLE

5.3. EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

Proponente No. 1. CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES 2024

Que al proponente CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES 2024 se le pidió en términos de ley **Explicar y Aclarar** lo siguiente:

CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES 2024

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos para que sea considerado financiera y organizacionalmente HABIL, el oferente debe **EXPLICAR Y ACLARAR**.

Teniendo en cuenta la observación presentada por el oferente **CONSORCIO PROGRESAR**, en la cual verifico la certificación de JCC del Contador Luis Felipe Acendra González, le solicitamos al CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES 2024, presentar Certificación de Antecedentes con el hecho de corroborar la posible falsedad en documento, de la cual habla el numeral ***1.15 CAUSAL DE RECHAZO literal H.***

INVIAS RESPONDE:

Teniendo en cuenta que se le pidió al Oferente **CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES 2024** que explicara y aclarara sobre la observación expuesta por el **CONSORCIO**

PROGRESAR, lo estipulado en el párrafo anterior, y el proponente **NO SUBSANO**, No explico Ni aclaro al INVIAS, por tal motivo el oferente incurre en causal de rechazo de que trata el numeral:

1.15 CAUSAL DE RECHAZO

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección ***¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.****."*

Por lo tanto, analizadas las causales, y el supuesto de hecho, de que el proponente evaluado no presentó las explicaciones y aclaraciones solicitadas confirme al numeral 1.6 del Pliego de condiciones, determinamos que el proponente CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES es **RECHAZADO.**

Proponente No. 2. YAMEL ARANGO PINILLA

Me permito informar, que al proponente se le pidió subsanar los documentos que acreditan la **CAPACIDAD FINANCIERA**, dado que al oferente **YAMEL ARANGO PINILLA** no subsanó, por consiguiente, queda: **RECHAZADO**

Proponente No. 3. ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos se que, considera financiera y organizacionalmente **CUMPLE.**

Proponente No. 4. CELASH S.A.S.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos se considera que, financiera y organizacionalmente **CUMPLE**.

Proponente No. 5. GEPAV S.A.S.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos se considera que, financiera y organizacionalmente **CUMPLE**.

Proponente No. 6. JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos se considera que, financiera y organizacionalmente **CUMPLE**

Proponente No. 7. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos se considera que, financiera y organizacionalmente **CUMPLE.**

Proponente No. 8. CONSORCIO PROGRESAR

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos se considera que, financiera y organizacionalmente **CUMPLE**.

Proponente No. 9. CONSORCIO VIAS E INGENIERIA

Que al proponente CONSORCIO VIAS E INGENIERIA se le pidió aportar en los términos de Ley, los formatos 5A-1, 5B, y 5C, para que la entidad estuviera en la capacidad de evaluar su capacidad residual, debido a que, apelando a la Buena Fe de los proponentes, se presume que, por error involuntario, omitieron su presentación con la Oferta.

Con su presentación de los formatos mencionados dentro del término de subsanaciones y aclaraciones, se evidenció la existencia de contratos en ejecución, y teniendo en cuenta la observación presentada por el proponente **CELASH S.A.S.,** que se sustenta en la causal de rechazo del literal Z del numeral 1.15, **INVIAS RESPONDE:**

Para dar respuesta a su observación es necesario traer a colación lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C 280 de 2023:

> *"la Capacidad Residual es un requisito habilitante que está sujeto a la posibilidad de solicitarle aclaración, con el fin de esclarecer dudas sobre aspectos de la información presentada por el proponente y de igual forma, está sujeta a la posibilidad de subsanar la ausencia de requisitos, siempre que se cumpla con los límites temporales y materiales descritos en este concepto, es decir, que lo omitido no sea un factor que afecte la asignación de puntaje,* ***que sea la prueba de una circunstancia o hecho que ocurrió con anterioridad al cierre del proceso y que no existe disposición legal o en el pliego de condiciones que prohíba su subsanación."***

En consecuencia, en el caso en concreto del **CONSORCIO VIAS E INGENIERIA,** se evidencia que, con la presentación de su propuesta, **no presentaron los formatos para acreditar** su Capacidad residual, por lo tanto, de acuerdo al concepto mencionado, este proponente omitió la prueba de una circunstancia o hecho que ocurrió con anterioridad al cierre del proceso.

Así mismo, es importante mencionar que, de acuerdo al concepto mencionado, se explica que lacausal del Literal Z del numeral 1.15, solo se configura ante la omisión del proponente de informar todos los contratos en ejecución antes del cierre del proceso, es decir, opera también cuando no se aporte con la oferta el Formato 5, solo si con ello se esta omitiendo informar contratos que tenga en ejecución el proponente.

En ese orden, tal como lo menciona la Agencia Nacional de Contratación Pública, este supuesto genera rechazo de la oferta, no por la ausencia de la información del contrato(s) omitido, sino el hecho de haberse omitido anexar el documento mediante el cual se acredita la capacidad residual, **en caso de tener efectivamente** contratos en ejecución.

Además, sustenta que:

> ***"(…) Incluso, en el evento en que el proponente "corrija" el error y aporte el formato 5, informando la existencia de contratos en ejecución no reportados al momento del cierre del proceso, implica aceptar que ocurrió la causal del literal Z, esto es, que el proponente incumplió su obligación de informar todos los contratos de obra que tenía en ejecución al momento del cierre del proceso de selección."***

Por lo anterior, pese a que la Capacidad Residual al ser un Requisito Habilitante es susceptible de aclaración, la omisión de su acreditación no permite su aclaración y subsanabilidad, siempre y cuando se cuente con la prueba de que sí existen contratos en ejecución antes del cierre del proceso y los mismos no hayan sido informados.

Por lo anterior, esta Territorial procede a ACEPTAR la observación presentada frente al proponente CONSORCIO VIAS E INGENIERIA, y se ve en la necesidad de **RECHAZAR LA PROPUESTA**, teniendo en cuenta que, dada la oportunidad de aportar los Formatos 5A-1, 5B, y 5C, se evidenciaron contratos en ejecución al momento del cierre del proceso de contratación, por lo tanto, incurre en la causal de rechazo del Literal Z del numeral 1.15, debido a que el proponente no aportó los formatos mencionados y efectivamente cuenta con contratos en ejecución antes del cierre del proceso de selección, lo cual afecta directamente su capacidad residual.

Por lo tanto, analizadas las causales, y el supuesto de hecho presentado por la omisión de la acreditación de la capacidad residual al no presentar información sobre sus contratos en ejecución antes del cierre del proceso de contratación, circunstancia que ha sido ampliamente sustentada. determinamos que el proponente CONSORCIO VIAS E INGENIERA es **RECHAZADO.**

6. EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN

A continuación, se indicará el puntaje obtenido por cada proponente en los criterios de ponderación que de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones en su CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
MiPymes	0,25
Total	100

6.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

El puntaje por este concepto se asignará conforme al numeral 4.3.1.1 del Pliego de condiciones *ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL* (20 puntos) que determina lo siguiente:

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo

deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional."

Para todos los efectos, el documento adjunto denominado MATRIZ JURIDICA SA-MC-DT-BOL-004-2024, hace parte de la evaluación jurídica del presente informe de evaluación, y en él se encuentra el resultado de los puntajes asignados.

6.2. PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD

El puntaje para el FACTOR DE CALIDAD se asignará conforme al numeral 4.2.1. del Pliego de condiciones (20 puntos)

"La entidad asignará VEINTE (20) puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C – Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral".

Para todos los efectos, el documento adjunto denominado MATRIZ JURIDICA SA-MC-DT-BOL-004-2024, hace parte de la evaluación jurídica del presente informe de evaluación, y en él se encuentra el resultado de los puntajes asignados.

6.3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El puntaje para por EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES se asignará conforme al numeral 4.4. del Pliego de condiciones (0.25 puntos)

"La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal".

Para todos los efectos, el documento adjunto denominado MATRIZ JURIDICA SA-MC-DT-BOL-004-2024, hace parte de la evaluación jurídica del presente informe de evaluación, y en él se encuentra el resultado de los puntajes asignados.

6.4. MIPYMES COLOMBIANAS

El puntaje para por MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA se asignará conforme al numeral 4.5. del Pliego de condiciones (0.25 puntos)

> *"La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.*
>
> *Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.*
>
> *Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal".*

Para todos los efectos, el documento adjunto denominado MATRIZ JURIDICA SA-MC-DT-BOL-004-2024, hace parte de la evaluación jurídica del presente informe de evaluación, y en él se encuentra el resultado de los puntajes asignados.

7. RESÚMEN VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

CUMPLIMIENTO POR PROPONENTE							
No.	**PROPONENTE**	**CAPACIDAD JURÍDICA**	**CAPACIDAD FINANCIERA**	**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**	**CALIFICACIÓN RESIDUAL**	**CALIFICACIÓN TECNICA**	**CALIFICACION DEFINITIVA**
		(CUMPLE / NO CUMPLE)	**(CUMPLE / NO CUMPLE)**	**(CUMPLE / NO CUMPLE)**	**(CUMPLE / NO CUMPLE)**	**(CUMPLE / NO CUMPLE)**	**(CUMPLE / NO CUMPLE)**
1	CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES 2024	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**RECHAZADO**
2	YAMEL ARANGO PINILLA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	**RECHAZADO**
3	ARMANDO MARTÍNEZ SPADAFORA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CELASH SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	GEPAV SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	**RECHAZADO**

7	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	CONSORCIO PROGRESAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	CONSORCIO VÍAS E INGENIERÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**RECHAZADO**

8. RESUMEN FACTORES DE PONDERACIÓN

El puntaje para por OFERTA ECONOMICA se asignará conforme al numeral 4.1.4 del Pliego de condiciones.

> *"Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).*
>
> *La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.*
>
> *El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:*

Rango (inclusive)	*Número*	*Método*
De 0.00 a 0.24	*1*	*Mediana con valor absoluto*
De 0.25 a 0.49	*2*	*Media geométrica*
De 0.50 a 0.74	*3*	*Media aritmética baja*
De 0.75 a 0.99	*4*	*Menor valor*

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas."

Teniendo en cuenta que el segundo día hábil después del cierre del proceso fue el lunes 12 de agosto de 2024 y que la TRM correspondiente fue 4.064,51, el método para de ponderación corresponde a Media Aritmética Baja.

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica		**lunes-12-agosto**
TRM DEL SEGUNDO DIA HABIL DESPUES DEL CIERRE DEL PROCESO	**Valor =**	**4.064,51**
	CENTESIMAS =	**51**
MÉTODO DE PONDERACIÓN =	**MEDIA ARITMETICA BAJA**	

Teniendo en cuenta el numeral **4.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS** literal B**,** Se relaciona el resumen de factores de ponderación incluyendo las propuestas económicas de la siguiente manera:

PROP. No.	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONOMICA CORREGIDA ($)	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA
1	CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES 2024	DESCARTADO	DESCARTADO
2	YAMEL ARANGO PINILLA	DESCARTADO	DESCARTADO
3	ARMANDO MARTÍNEZ SPADAFORA	1.126.440.106	59,1975270
4	CELASH SAS	1.108.722.248	58,8618356
5	GEPAV SAS	1.155.820.205	57,6377436
6	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES	DESCARTADO	DESCARTADO
7	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024	1.134.401.560	58,7748551
8	CONSORCIO PROGRESAR	1.138.431.853	58,5608876
9	CONSORCIO VÍAS E INGENIERÍA	DESCARTADO	DESCARTADO

Por lo anterior, el orden de elegibilidad quedaría así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1º	CELASH SAS	4	99,3618356
2º	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024	7	99,2748551
3º	ARMANDO MARTÍNEZ SPADAFORA	3	99,1975270
4º	CONSORCIO PROGRESAR	8	98,8108876
5º	GEPAV SAS	5	98,1377436
6º	CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES 2024	1	0,0000000
7º	CONSORCIO VÍAS E INGENIERÍA	9	0,0000000
8º	YAMEL ARANGO PINILLA	2	0,0000000
9º	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES	6	0,0000000

8. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

Las observaciones y/o subsanaciones al presente Informe de evaluación N°3 deben ser presentadas antes del **20 de septiembre de 2024 hasta las 11:30 a.m**. y siguiendo las siguientes reglas:

ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

El Instituto ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través del Portal Único de Contratación (PUC) link

Toda la correspondencia relativa al proceso de contratación podrá ser enviada a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx:

En Cartagena de Indias, a los 18 días del mes de septiembre de 2024.

9. PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN (COMITÉ EVALUADOR)

Original firmado	**Original firmado**
Elaboró: **María José Barragán Sanjuán** **Abogada- Contratista – Verificación Jurídica** **Jair Enrique Caraballo Mosquera** **Contador – Contratista – Verificación financiera**	**ARNULFO ARIAS SAENZ** **Responsable evaluación técnica**
Aprobó: **Original firmado** **FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA** **Director Territorial Bolívar (E)**	